

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 28 DE MARZO DE 2019**

Sres. Asistentes:

ALCALDE:

Don Jose M^a Noval Galarraga

CONCEJALES/AS:

Don Fermín Tarragona Castro
Doña M^a Lourdes Garrido Belza
Doña M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Don Francisco-Manuel Moso Sanz
Doña Berta Arizcun González
Don Xabier Maiza Mayo
Don Pedro Romeo Lizarraga
Don Joseba Ginés Eleno
Doña Joana Eguillor Francoy
Don Juan-Carlos González Muñoz
Doña Ana Góngora Urzaiz
Don Jose-Manuel Méndez López
Don Ventura Verdes Gallego
Don Ramón Alzórriz Goñi
Don Sergio Barasoain Rodrigo
Don Alfredo Mazariegos Vaquero

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 28 de marzo de 2019, presidida por el Sr. Alcalde, don José M^a Noval Galarraga y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria, en primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:

Doña Silvia Gonzalo Etxarri

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el 28 de febrero de 2019, por disponer los señores/as corporativos/as de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por asentimiento unánime.

2.- MODIFICACIÓN ORDENANZA DE MONETARIZACIÓN DE LOS DEBERES URBANÍSTICOS ASOCIADOS A LAS ACTUACIONES DE DOTACIÓN.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto. No existe debate el respecto.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener dieciséis votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, UPN y PSN) y una abstención (IU/E), por lo que, por mayoría, se acuerda:

I.- Antecedentes.

El Pleno del Ayuntamiento de Burlada, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del cálculo de la monetarización de los deberes urbanísticos asociados a las actuaciones de dotación en las que no sea posible su materialización, que fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 107, de fecha 5 de junio de 2018.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se produjeran alegaciones, se consideró aprobada definitivamente, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma, en orden a su eficacia jurídica, en fecha 23 de agosto de 2018 (Bon nº 163).

Pasados varios meses desde su entrada en vigor, se ha comprobado que la redacción original de uno de sus artículos, el 13, precisa modificación con el objeto de facilitar su comprensión y aplicación.

Visto el informe jurídico emitido al respecto por la Asesora Jurídica Dña Mercedes Arnedo Lana.

Considerando lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Foral de Navarra, modificado por Ley Foral 15/2002.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 21/03/2019,

SE ACUERDA:

1. Aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del cálculo de la monetarización de los deberes urbanísticos asociados a las actuaciones de dotación, en su artículo 13, de manera que éste quede redactado del siguiente modo:

Artículo 13. Procedimiento.

1. La monetarización prevista en la presente Ordenanza se fijará en la adhesión al Convenio Urbanístico de Gestión contenido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

2. La adhesión al Convenio Urbanístico de Gestión se entenderá formalizada mediante declaración de adhesión de la promotora de la actuación de dotación al convenio urbanístico del Anexo I, debiendo aportarse el mismo debidamente cumplimentado y firmado por el promotor en el momento de la solicitud.

3. En ningún caso podrá aprobarse definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana, cuando éste sea exigible, u otorgarse licencia de obras cuando aquél no fuera necesario, si no se hubiera realizado el pago efectivo de la monetarización de las obligaciones urbanísticas de cesión derivadas de la presente Ordenanza y la adhesión al convenio urbanístico de gestión que figura en el Anexo I.

4. En caso de denegación de la licencia de obras, o en caso de denegación de la aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana cuando éste sea exigible, conllevará el decaimiento inmediato de adhesión al convenio, y, consecuentemente, la obligación del Ayuntamiento de devolver las cantidades abonadas al promotor en el plazo de 15 días hábiles desde que se notifique la denegación de la licencia o de la aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana.

2. Ordenar la publicación de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días en que los y las vecinas y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. Si no se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones, la presente modificación se entenderá aprobada definitivamente por parte de este Ayuntamiento, publicándose tal circunstancia con el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Esta modificación producirá efectos jurídicos, una vez transcurrido el plazo de quince días desde su publicación.

3.- ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ Y SU SUSTITUTO/A.

El señor Alcalde explica que se van a repartir papeletas de votación para ticar en el anverso el juez/a titular y en el reverso el juez/a sustituto/a, para lo que irá llamando uno a uno para depositar en la urna la papeleta.

Una vez producida la votación, la señora Secretaria da lectura al resultado de la misma que es el siguiente:

D. Juan-Ignacio Marugán con 16 votos.

D^a.Begoña Morales Arana con 15 votos.

D. Juan Jose Archilla Pintidura obtiene un voto como Juez de Paz sustituto.

Se anula un voto por haber votado a la misma persona para titular y para sustituto.

Con los votos obtenidos, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Recibida circular de la Secretaría de Gobierno del con fecha 27 de diciembre de 2018, por la que se nos comunica que dicha Sala ha acordado iniciar el procedimiento para la elección del cargo de Juez/a Titular y su Sustituto/a de este municipio.

Una vez cumplidos los trámites necesarios previos a la elección por el Pleno Municipal, habiéndose presentando las siguientes nueve personas:

ARCHILLA PINTIDURA, Juan-José

ASENSIO BAIGORRI, M^a Josefa

BORROMEO DEL POZO, Jennifer

GOLDARACENA JIMENEZ, Aitor

HUARTE RUIZ, Xabier

JIMENEZ GASTÓN, M^a Asunción

MARUGAN AGESTA, Juan-Ignacio

MORALES ARANA, M^a Begoña

VALENZUELA GOMEZ, M^a Teresa

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 20 de marzo de 2019.

El Pleno del Ayuntamiento de Burlada, adopta el siguiente acuerdo:

*1.- Aprobar, mediante mayoría absoluta de 16 votos, la elección de don **JUAN-IGNACIO MARUGÁN AGESTA**, con DNI nº xxxx7618-x, como Juez de Paz Titular, conforme al art. 101.1 de la Ley Orgánica el Poder Judicial,*

*2.- Aprobar, mediante mayoría absoluta de 15 votos, la elección de doña **M^a BEGOÑA MORALES ARANA**, con DNI nº xxxx4234-x., como Jueza de Paz Sustituta, conforme al art. 101.1 de la Ley Orgánica el Poder Judicial,*

3.- Dar traslado del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 101.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, para conocimiento y a los efectos que correspondan.

4.- Dar traslado asimismo, del presente acuerdo, al Juzgado de Paz de Burlada y a cada uno de los solicitantes.

4.- ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA B.5.2. DE SUELO RESIDENCIAL EN TÉRMINO DE EGÜÉS, INCLUIDA EN EL PSIS DE ERRIPAGAÑA.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

Don Alfredo Mazariegos anuncia el voto favorable a este dictamen.

Don Sergio Barasoain indica que su grupo también va a votar a favor porque hay mucha gente que demanda viviendas de alquiler.

CB-BA, BILDU y UPN no usan su turno de palabra.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Antecedentes:

II.- Con fecha 31/01/2019 el Pleno del Ayuntamiento de Burlada acordó aprobar el expediente para la enajenación de la PARCELA B-5.2 urbana, de uso residencial con destino a vivienda de protección oficial en régimen de arrendamiento, en jurisdicción de Egües, siendo objeto de la presente enajenación, la resultante del concurso, con las siguientes características

Superficie de 1.148,84 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 412 del polígono 15 de Burlada. Se halla inscrita al tomo 3274, libro 499, folio 25, finca 27222 del Registro de la propiedad nº 1 de Aoiz.

Precio base para la enajenación 1.148.652,59 euros

II.- Finalizado el trámite del concurso de enajenación del suelo con fecha 11 de marzo de 2019, Jurado del Concurso efectúa propuesta de adjudicación de la citada parcela a ADANIA RESIDENCIAL S.L.

Vista la propuesta del Jurado del Concurso que antecede y, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 20 de marzo de 2019,

SE ACUERDA:

1.- ADJUDICAR la parcela B.5.2 de suelo residencial en término de Egües incluida en el PSIS de Erripagaña, propiedad del Ayuntamiento de Burlada destinada a VPO en régimen de alquiler A ADANIA RESIDENCIAL S.L., con CIF B31114051, en el precio de un millón ciento cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete euros con veintiun céntimos (1.159.557,21 €) de conformidad con la propuesta de adjudicación del jurado del concurso.

El precio será revisado al alza en caso de superarse la edificabilidad prevista en el cálculo del precio de licitación en la calificación definitiva conforme a la cláusula 11ª.

La persona adjudicataria deberá completar la urbanización sobre las tapas de garaje por importe 73.948,86 euros y deberá realizar a su cargo la urbanización interior de la misma.

2.- Con carácter previo a la firma del contrato privado de compraventa, la entidad adjudicataria deberá depositar una cantidad equivalente al 4% del precio de la parcela, en garantía del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con motivo de la adjudicación y que será retenida por el Ayuntamiento de Burlada hasta la obtención de la cédula de Calificación Definitiva de la promoción de viviendas de protección oficial (VPO).

La garantía provisional de 20.000 euros se retendrá hasta la firma del contrato privado de compraventa.

3.- La entidad licitadora dispondrá de un plazo de TREINTA días naturales, contados a partir de la notificación de la adjudicación, para formalizar contrato privado de compraventa, debiendo abonar al Ayuntamiento de Burlada en dicho momento la cantidad equivalente al 20% del precio de venta de la parcela, incrementado con su IVA.

Asimismo, y vista la oferta realizada por la adjudicataria, en la que establece que se compromete a realizar el pago del precio aplazado el mismo día de la firma del contrato privado de compraventa, la entidad adjudicataria deberá abonar al Ayuntamiento de Burlada en dicho momento la cantidad equivalente al 80% del precio de venta de la parcela, incrementado con su IVA.

4.- Los gastos de formalización notarial de la venta e inscripción registral correspondiente, serán asumidos por la compradora, comprometiéndose a elevar a escritura pública el contrato de compraventa. La escritura será otorgada a favor de la entidad adjudicataria o, en su caso, de la persona física o jurídica que acredite la legítima sucesión.

Así mismo, serán a cargo del adquirente todos los tributos derivados de la transmisión, sean del Estado, de la Comunidad Foral o de la Entidad Local, incluido el arbitrio de plusvalía, así como el IVA derivado de la transmisión, si hubiere lugar a ellos.

5.- Comunicar a la empresa adjudicataria que la venta de la parcela descrita quedan sometidas al cumplimiento por parte de los adjudicatarios de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones del Concurso para la enajenación de parcelas de promoción de vivienda protegida del Ayuntamiento de Burlada, así como a las condiciones asumidas en su oferta técnica presentada en el Concurso concretamente:

- 5.1 Compromiso de solicitar la cédula de calificación provisional de viviendas a promover sobre la parcela objeto de concurso en el plazo máximo de 6 meses a partir de la firma del contrato privado de compraventa.
- 5.2 Compromiso de incorporación al Proyecto de ejecución del edificio, medidas de eficiencia energética.
- 5.3 Contratación laboral, a jornada completa, durante un mínimo de 6 meses de 3 personas en situación de exclusión social.

6.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

7.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, al área de Intervención, al Departamento de Urbanismo y al Servicio de Catastro de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- PROPUESTA DE CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ABRIL.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto. No hay debate.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener dieciséis votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, UPN y PSN) y una abstención (IU/E), por lo que, por mayoría, se acuerda:

Con motivo del fin de legislatura, se ve conveniente retrasar la celebración de la sesión plenaria a celebrar el día 25 de abril al día 8 de mayo.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales con fecha 20 de marzo de 2019,

SE ACUERDA:

Trasladar la celebración del pleno ordinario del día 25 de abril al día 8 de mayo de 2019, a la misma hora, como pleno ordinario.

6.- INFORMACIÓN DE ALCALDIA.

6.1 Don Juan-Carlos González quiere saber qué pasos se han dado en el expediente en el que ha habido diferentes quejas por un concierto ofrecido en el campo de fútbol.

El señor Alcalde responde que es cierto que ha habido alguna solicitud de información acerca de este expediente y que lo que están haciendo ahora es investigar quien fue el grupo musical o la persona que los contrató para poder decidir sobre el inicio del expediente sancionador.

No habiendo más consultas sobre el listado de resoluciones de alcaldía, los señores/as corporativos/as se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por el señor alcalde desde el último pleno ordinario.

7.- MOCIONES

7.1 Moción para el traslado y sectorización de la Z.E.C. de Bizkarmendia.

El PSN presenta una Moción para el traslado y sectorización de la Z.E.C. de Bizkarmendia.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

Como cuestión de orden, don Pedro Romeo quiere presentar una enmienda “in voce” en el apartado cuarto de los acuerdos de la moción.

La señora Secretaria le informa que, según el R.O.F., no se pueden presentar enmiendas “in voce” a una moción.

Don Juan-Carlos González pregunta si existe la posibilidad de que el propio grupo que presenta la moción asuma la enmienda como propia.

El señor Alcalde suspende por unos momentos la sesión para tratar de aclarar este tema, reanudándose a los 5 minutos.

Don Sergio Barasoain explica que agradece y acepta la propuesta de don Pedro Romeo, ya que se trata de un error, y donde pone 100m, debe de poner 10m. A continuación da lectura a la moción.

Don Alfredo Mazariegos cree que el equipo de gobierno se habría ahorrado todo esto si se hubiese buscado un consenso, ya que no lo considera difícil de resolver. Señala que además no todas las ZEC están cuestionadas. Quiere enfatizar la cuestión de las instalaciones municipales ya que, personalmente, no le parece adecuada la ZEC que se ha instalado junto a los institutos por los ruidos que genera. Apoya la moción y, si se aprueba, insta a que se cumpla.

Don Sergio Barasoain explica que lo que recoge la moción es lo que viene reivindicando el vecindario desde hace mucho tiempo. Indica que no se ha cumplido con lo que se les dijo que se iba a hacer, estando soportando ruidos, malos olores y un deficiente mantenimiento de la zona. Espera y desea que la moción salga adelante y que se rectifique el error citado anteriormente. Matiza que no es una moción electoralista.

Don Juan-Carlos González también piensa que no era necesario el llegar hasta este punto, que se han encontrado desde el principio con una cerrazón que no ha hecho más que forzar la situación. Avanza que la van a apoyar porque recoge la demanda vecinal.

Doña Berta Arizkun indica que lo que cree es que, dada la proximidad de las elecciones, el PSN ha traído hoy esta moción. Recuerda que es un tema que ya se trató hace unos meses en este mismo escenario a petición del vecindario y que sirvió para exponer posturas diferentes. Insiste en que no van a tomar decisiones movidas por la proximidad electoral. Piensa que el PSN sólo ha tenido en cuenta la postura de una parte del vecindario, sin tener en cuenta la parte del vecindario que tiene perros. Explica que en Burlada hay más de 1.000 perros censados, por lo que es necesario buscar una convivencia pacífica y óptima entre personas y animales. Con respecto a las dimensiones de las ZEC, se vio la necesidad de que hubiera un espacio grande donde los animales pudiesen correr y que, dentro del casco urbano, no se iba a

satisfacer esta demanda. Se comprometen a recoger las opiniones de las personas que utilizan esas zonas para poder plantear modificaciones. Señala que en esa zona pueden convivir perros de todos los tamaños, existiendo ya zonas de uso exclusivo para perros pequeños. Matiza que otras personas que viven en esa zona han transmitido la idea de que las heces en las aceras han disminuido considerablemente desde que existe esa ZEC. Recuerda que en los últimos días también se han hecho mejoras en el mantenimiento de la misma, después de oír a los usuarios y vecindario y manifiesta que existen contradicciones en los acuerdos de la moción. Insiste en la idea de la convivencia personas-animales sensibilizando a toda la población.

Don Francisco-Manuel Moso indica que esta queja del traslado de la zona ZEC de Bizkarmendia la llevan escuchando hace tiempo y se les ha respondido en diferentes ocasiones, pero no en el sentido que ellos esperan. Consideran que las molestias que alegan no tienen entidad suficiente para acometer ya el traslado de esta ZEC. Reitera las mejoras hechas en este último año citadas por la portavoz de EH-Bildu y avanza que, desde septiembre de 2018, no se han recibido más quejas telefónicas. Anuncia el voto contrario de la moción.

El señor Alcalde da un segundo turno de palabra.

Don Alfredo Mazariegos explica que se sorprende mucho que este tema se haya convertido en el punto más polémico de la legislatura. Cree que todos los grupos políticos lo han debatido con personas cercanas y que ha sido fácil el buscar una solución que satisfaga a las dos partes. Señala que se presenta en vísperas electorales por expreso deseo de las personas que hoy han acudido a este pleno y porque las propuestas hay que votarlas, no sólo manifestarlas. Reitera la idea de que no todas las ZEC están cuestionadas en Burlada.

Don Sergio Barasoain indica que, en este pleno, se han dado varias oportunidades para haber rectificado, se ha escuchado al vecindario en varias ocasiones y no han hecho nada hasta ahora porque han estado esperando. Recuerda que el equipo de gobierno sólo hace caso cuando le interesa. Insiste en la idea de que hay que rectificar y dice que la moción recoge experiencias personales y comentarios de vecinos y usuarios de la zona.

Don Juan-Carlos González indica que este tema es un claro ejemplo de lo que es una mala práctica de gobierno: se comete una actuación, se ejecuta, hay una contestación y por último se minimiza hasta el punto de no querer verla. Critica el hecho de llevar dos años recogiendo opiniones para, a su vez, reconocer que se han tomado medidas, cuando se insiste en que todo está bien. Se está negando una realidad y se han llegado a estas fechas porque no se ha dado ninguna solución.

Doña Berta Arizkun responde que, en ningún momento, han minusvalorado las quejas y las aportaciones hechas por los vecinos-as y que es falso el afirmar que no se ha hecho nada. Pregunta tanto al portavoz de UPN como al socialista cuántas quejas han recibido cuando han estado gobernando y cuántas han solucionado. Concluye diciendo que se están dando argumentos objetivos por los que, por ahora, se ha decidido no cambiar las ZEC.

Don Jose M^a Noval contesta que a las quejas se les hace caso cuando son procedentes. Recuerda que, desde que se inició su instalación, ya surgieron las primeras quejas, sin ni siquiera estar puesta la zona. Se ha mantenido diálogo, se ha enviado correspondencia pero otra cuestión es que, donde algunos ven un problema, y consideran que hay que trasladar la ZEC, otros no lo ven así y consideran que hay que ir solucionando las molestias causadas, como así se va haciendo. Añade que, de noche, no ha habido muchas quejas por ruidos, que se está haciendo un seguimiento de llamadas de todas las quejas y que lo importante es concienciar hacia conductas cívicas. Por último, propone que, quien vaya pensando en quitar la ZEC, vaya pensando igualmente en dónde poner el baile en fiestas, o cómo vigilar el ruido de personas que se quedan hablando por las noches en la Plaza Parrita.

Sometido el fondo de la moción a votación, es aprobado por nueve votos a favor (UPN, PSN, IU/E, don Pedro Romeo y doña Lourdes Lozada) **y ocho contrarios** (don Jose M^a Noval, don Fermín Tarragona, doña Lurdes Garrido, don Francisco-Manuel Moso, doña Berta Arizkun, don Xabier Maiza, don Joseba Ginés, y doña Joana Eguillor) **por lo que, por mayoría, se acuerda aprobar la moción presentada.**

Texto de la moción:

“El movimiento vecinal que hoy nos vuelve a traer aquí, para el traslado y sectorización de la ZEC – zona de esparcimiento canino- de Bizkarmendia ha venido reiterando en éste Pleno y en sus concentraciones y reuniones con la representación municipal su petición de recuperar la tranquilidad y la agradable estética del jardín y zonas limítrofes a la parte inferior de sus viviendas.

Sus paseos, en especial los de la gente mayor, ya no son tan tranquilos. También las personas deportistas han perdido una zona para ellas apreciada. Desde ya el lejano diciembre de 2017 esa parte de nuestro vecindario viene denunciando ruidos por los que su merecido derecho al descanso, o la simple tranquilidad, se ven alterados continuamente. Y no solamente es el ruido lo que les molesta, sino que tienen a diario los porches, jardines cercanos y aceras sucias al no recogerse las heces por los dueños de mascotas, y al no actuar los servicios de limpieza municipales con la habitualidad que demandan. Existe también una pérdida manifiesta de clientes en los negocios de hostelería cercanos.

La ZEC de Bizkarmendia se extiende por unos excesivos 5.800 m², que vienen a ser 12 portales. Pero es que cualquier espacio verde cercano tiene un trasiego permanente de perros. La plataforma vecinal en absoluto está en contra de la tenencia de perros; lo que también demandan es la separación – sectorización- entre zonas de perros según tamaño.

En sus reuniones con los miembros del equipo de gobierno, algunos que les recibieron o con sus representantes, tuvieron buenas palabras pero ninguna acción hasta la fecha. Con las elecciones a la vuelta de la esquina ven que la solución a sus continuas molestias se va a retrasar hasta pasado el verano, o puede que no se solucione en años si la situación así continúa.

Han sufrido un invierno en el que los jardines de la ZEC han entrado en un continuo deterioro, fácilmente apreciable para cualquiera que pasara por la zona. Y temen una primavera incluso peor, en el que no cesen los ruidos y los olores.

Solamente han tenido el recurso a las concentraciones en el Ayuntamiento para manifestar el desacuerdo por la ZEC.

Como un último intento para no demorar la solución más allá de las elecciones de mayo, el grupo municipal del PSN-PSOE solicita:

- El traslado de la ZEC de Bizkarmendia a las zonas cercanas sin viviendas en la parte superior durante el mes de junio, previo periodo de exposición pública.
Para ello se deberá eliminar el primer apartado de la ordenanza municipal de sanidad sobre la tenencia de canes, que sitúa la zona de esparcimiento canino en la calle Bizkarmendia, entre las calles San Isidro y Ezkababide.
- Aprobación inicial de modificación parcial y puntual de la ordenanza municipal de sanidad sobre la tenencia de canes, en su Anexo I - punto 1º “zonas de esparcimiento canino Tipo A”, en los siguientes términos:
 - * incluir un apartado del siguiente tenor: “Bizkarmendia A, situada en zona verde contigua a la calle Bizkarmendia, entre las calles Zubialdea y Altolagirre.”
 - * incluir un apartado del siguiente tenor: “Bizkarmendia B, situada en zona verde contigua a la calle Bizkarmendia, entre las calles Auzalor y Merindad de Sangüesa.”
- Modificación de la ordenanza incluyendo una delimitación de los espacios superiores a 3.000 m² , sectorizándolos, adecuándose a los tamaños de los perros
- Cambio en la ordenanza municipal de sanidad sobre la tenencia de canes para que no puedan ser colocadas las ZEC a una distancia inferior a 10 metros de centros culturales, educativos y deportivos; con el consiguiente traslado de las ya habilitadas
- Modificar los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Burlada en los siguientes términos:
 - aumentar la partida 31100. 6250001 “Equipamiento zonas caninas” en 25.000 €
 - disminuir la partida 92000.6230001 “Tecnología de la información y comunicaciones” en 25.000 €
- Un mayor control de los servicios de limpieza y policía municipales, que velen por vigilar el civismo de quienes usan la ZEC, ya en su nueva situación. “

Don Pedro Romeo, en explicación de voto, señala que, desde el principio se ha conocido su postura en este tema, cree que fue un error que hay que subsanar, porque está muy cerca de las casas, es muy grande y se hizo sin consultar al vecindario. Indica que él ha estado en todos los foros y la solución ha sido siempre la misma: que ya se verá. Compara este tema con el de la antena para ver que no han tenido el mismo tratamiento. No ha visto una razón sólida para la negativa a la alternativa que presenta la Plataforma. Cree que las modificaciones que se están haciendo están suponiendo un mayor gasto que si se hiciera el traslado y no van a ser

la solución. En su opinión, las dos zonas que pretende la plataforma que se creen tienen las mismas ventajas que la zona ZEC de que se trata, pero ninguno de sus inconvenientes. Piensa que, en política, hay que votar lo que sea mejor para el pueblo independientemente del grupo político que traiga la propuesta. Opina que la disciplina de voto es contraria a las libertades de opinión, de expresión, del ejercicio de la política y a la de la función representativa que les compete. Concluye afirmando que cree que ha sido un error y que ya se va tarde para arreglarlo.

Doña Lourdes Lozada también en explicación de voto, expresa que, como propietaria de perro es consciente de la problemática que a veces se crea con ellos. Indica que, desde el principio manifestó que no estaba de acuerdo con las dimensiones de esta ZEC, ni con la altura del vallado, ni con que sólo se hubiese escuchado a la plataforma de los animales y no al vecindario de ese sector. Coincide con lo expuesto por don Pedro Romeo en decir que ésto es un error y en que ha votado en coherencia con su libertad de opinión.

7.2 Moción sobre la antena puesta en el Hotel Burlada, suscrita por los grupos CB/BA y EH-Bildu.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

Doña Berta Arizkun da lectura a la moción.

En este momento de la sesión, la abandonan por unos momentos doña Berta Arizkun, doña Lurdes Garrido y don Ramón Alzórriz.

Don Alfredo Mazariegos destaca que éste tema es un asunto de una gran complejidad y que en la moción no ve criterio alguno por parte del equipo de gobierno, ya que está llena de contradicciones. Duda de que este tema, así como el anterior, tenga tintes electoralistas ya que, durante esta legislatura, en los edificios municipales, se ha venido haciendo todo lo contrario a lo que es un respeto de precaución. Le sorprende la argumentación dada por este ayuntamiento de echar la culpa a otras administraciones sin asumir la propia y, en cambio asumir la ordenanza ultra neoliberal venida de la UE que favorece la colocación de antenas como la del hotel Burlada. Cree que, de fondo, subyace el dicho de “lo que diga la gente” pero no se sabe en qué dirección. Por todo ello anuncia su voto contrario a esta moción y también por la forma de buscar el consenso con los grupos a través del correo electrónico y borrando argumentos de los diferentes grupos.

En este momento de la sesión, se reincorpora a la misma el corporativo don Ramón Alzórriz.

Don Sergio Barasoain expresa que se pidieron aportaciones a los grupos y luego no se les ha tenido en cuenta. Se refiere a que se está hablando de la zona del depósito cuando se ha comprobado, en el plano de mediciones, que las mayores incidencias llegan sobretodo de Pamplona y de Villava. Recuerda que en las charlas informativas se constató que, a las entidades locales, les queda muy poca potestad para influir en la decisión de la ubicación de las antenas y que, por otro lado, este tema

se está quedando muy anticuado cuando ya hay que empezar a hablar de la tecnología 5G. Anuncia la abstención de su grupo.

Don Juan-Carlos González anuncia también la abstención de su grupo. Señala que esta cuestión es la historia de otro fracaso del equipo de gobierno, porque se ha hecho bandera del tema, se ha estado 2 años oponiéndose en lugar de haber informado a la ciudadanía de que el Ayuntamiento no tenía margen de maniobra. Considera que en esta moción se está reconociendo el fracaso y señala que los informes presentados no son concluyentes. Cree que el equipo de gobierno no ha tenido ningún interés en concretar todas las cuestiones sobre este tema y eso ha dado lugar a que la ciudadanía ha llegado a pensar que se podía quitar la antena.

En este momento, se incorpora la corporativa doña Lurdes Garrido.

Doña Joana Eguillor indica que, desde EH-Bildu, ateniéndose al principio de precaución y al resultado del estudio del doctor don Ceferino Maestu, se va a apoyar esta moción y se van a seguir las recomendaciones del mismo. Contesta al portavoz de UPN que a la ciudadanía no se le ha engañado ya que, desde el primer momento, se les dijo lo que había, pero siempre les quedaba la esperanza de poder hacer algo más.

El señor Alcalde muestra su extrañeza por las argumentaciones esgrimidas con anterioridad ya que en el pleno de abril de 2018, se aprobó otra moción de la plataforma "Burlada habitable", en la que todos los grupos se mostraron contrarios a la antena y se quedó en seguir trabajando por su eliminación. Reconoce que es un tema muy controvertido a todos los niveles y que la propia plataforma siempre ha afirmado que los ayuntamientos no tienen competencias en la materia y que, por ello, han ido de la mano poniendo todas las trabas posibles porque les preocupa cuales son los efectos. Comunica que el doctor Maestu ha hecho un estudio en Burlada y el resultado ha sido bastante satisfactorio en cuanto a niveles de contaminación. Expresa que, con esta moción, se sigue la hoja de ruta de trabajo establecida desde el principio, siendo conocedores de que no se tienen competencias, de que existe riesgo para la salud, de que se han hecho mediciones y de que las recomendaciones son las que han marcado el estudio realizado. Y vienen a manifestar que van a mantener el principio de precaución en la medida de lo posible, que van a seguir solicitando que se sigan con las buenas prácticas, etc.

La concejala Berta Arizkun se incorpora durante la explicación de su compañero de CB-BA.

El señor Alcalde ofrece un segundo turno de palabra.

Don Alfredo Mazariegos indica que, con este tema, se ha pasado de: "*ser algo muy nocivo*" a: "*ésto es lo que hay y no quiero quedarme en minoría*". Señala que el señor Alcalde siempre ha dicho otros argumentos que los que vienen hoy en esta moción y que la posición de la plataforma que se vislumbra en este momento no es la posición que ha llegado a IU/E de Burlada. Insiste en afirmar que no es posible aceptar una moción de este cariz porque ello es arrojar la toalla.

Don Sergio Barasoain considera que no entra en contradicción alguna con lo que su grupo aprobó en abril de 2018 y el voto de abstención de esta moción. Declara que siempre han considerado importante el tema del principio de precaución, pero esperaban más concreción en la moción.

Don Juan-Carlos Gonzalez recuerda que, en abril de 2018, se apoyó una moción en un sentido, luego se presentó un informe, y hoy se trae otra moción diferente, de todo lo cual, interpreta que se quiere hacer bandera con este asunto. Cree que se está en una situación de indefensión que debiera de preocupar a todos.

Don Pedro Romeo abandona la sesión durante el debate de este punto y en el momento de la votación no está presente.

El señor Alcalde explica que el equipo de gobierno no está desdiciéndose de nada dicho con anterioridad y que lo que quieren es conseguir algo más. Añade que se hizo el estudio y que ellos siguen pensando que no les parece correcto que existan ese tipo de instalaciones mientras no se estudie el tema de fondo y, a la vez, hacen suyas las recomendaciones dadas y las trasladan a quien corresponde.

Sometido el fondo de la moción a votación, es aprobado por nueve votos a favor (CB/BA y EH-Bildu), uno contrario (IU/E) y seis abstenciones (UPN y PSN) por lo que, por mayoría se acuerda aprobar la moción.

Texto de la moción:

“Somos conscientes que sobre las consecuencias que se derivan de los campos electromagnéticos no existe consenso en la comunidad científica, pero se aprecian indicios o efectos negativos que exigen un estudio riguroso e independiente desde la medicina y la ciencia.

Igualmente somos conscientes de que la tecnología que provoca dichos campos es demandada mayoritariamente por la ciudadanía y por tanto su frontal rechazo o prohibición no es una posición ni viable ni factible.

Por ello entendemos que procede aplicar en todo momento el principio de precaución o cautela, buscando alternativas a las tecnologías basadas o que generan campos de ondas electromagnéticas, reduciendo y/o mitigando sus efectos e informando desde las Administraciones de las buenas prácticas en su uso. Todo ello unido, tal y como apuntábamos al inicio, a una investigación y estudio científico y médico independiente y riguroso sobre alcance y alternativas a las mismas.

Así, tras la realización del estudio sobre niveles de radiación electromagnética en el municipio de Burlada realizado por el equipo del Doctor Ceferino Maestu, y la exposición abierta y pública que del mismo se realizó por éste el pasado 21 de marzo, los grupos municipales del Ayuntamiento de Burlada ACUERDAN:

1º.- Reiterar nuestro desacuerdo con la instalación de una base o antena de telefonía móvil en la cubierta del Hotel Burlada.

2º.- Hacer nuestras las recomendaciones incluidas en el informe de D. Ceferino Maestu, solicitando a la empresa de instalación y operadoras de telefonía que:

- Se incremente en cinco metros de altura sobre los edificios colindantes la estación de telefonía proyectada en el Hotel Burlada, presentándose para ello un proyecto que garantice su mimetización y/o reducción del impacto visual.
- Se regule a la baja la potencia de emisión de las antenas situadas en el Depósito de Aguas.

3º.- Desarrollar periódicamente desde el Ayuntamiento de Burlada campañas y/o publicaciones recomendando buenas prácticas en el uso de dispositivos móviles y similares que generan campos de ondas electromagnéticas; e informar de las mismas en los edificios públicos.

4º.- Comprometerse a realizar un nuevo estudio sobre el nivel de radiación electromagnética en el municipio de Burlada, en el plazo de dos/tres años una vez entre en funcionamiento la base instalada en el Hotel o se desarrolle cualquier otro sistema similar, e incluir en el mismo un estudio comparativo con el informe actual.

5º.- Reiterar al Gobierno de Navarra y Parlamento Foral la necesidad de instar una revisión legislativa en esta materia, emplazándoles a que adopten los acuerdos y/o medidas necesarias para que se pueda tramitar una nueva normativa por la Administración competente.

6º.- Seguir apoyando las movilizaciones que se convoquen desde la sociedad civil de Burlada para concienciar e impedir la colocación de este tipo de instalaciones u otras similares en tanto y cuanto no exista consenso científico sobre los efectos de las mismas a la salud y/o sus alternativas o medidas correctoras a adoptar.”

7.3 Moción suscrita por IU/E sobre el uso de tecnología WI-FI en el Ayuntamiento y otras instalaciones municipales de Burlada.

Sometida la urgencia a votación, ésta se acuerda por unanimidad.

En este momento de la sesión, se reincorpora a la misma el corporativo don Pedro Romeo y D^a Ana Góngora la abandona definitivamente la sesión durante el desarrollo del debate de este punto.

Don Alfredo Mazariegos da lectura a la moción. A continuación recuerda y cita varios debates habidos en este salón de plenos durante los años anteriores con este tema y cómo se han ido modulando las posiciones. Percibe claramente que existe una gran contradicción en el equipo de gobierno que no quiere admitir, siendo éste quien debiera dar ejemplo. Pide una rectificación.

Don Sergio Barasoain indica que en las charlas que él estuvo se afirmó la máxima de que en “ciencia nada hay absoluto”. Señala que se está hablando de tecnología WI-Fi en la que el 4 G realiza una radiación de cobertura y el 5 G, que va a

llegar ya, persigue al usuario no sólo en su móvil sino también en otros elementos de consumo. Insiste en que no existe una experiencia clara que permita definir los efectos físico-biológicos a la exposición a las ondas electro-magnéticas o a la wi-fi y señala que la zona del Ayuntamiento no es de las más problemáticas.

Don Juan-Carlos González expresa que van a mantener el criterio de prudencia porque se está hablando de temas que se desconocen. Anuncia la abstención de su grupo.

Doña Joana Eguillor señala que, leyendo en profundidad la moción, percibe que no es otra cosa que criticar, de nuevo, al equipo de gobierno, llamándoles cínicos y demagogos. Insiste en que el wi-fi, en espacios públicos, permite la democratización del acceso a internet para muchos cometidos. Indica que su grupo también defiende el principio de precaución y el hacer un uso razonable de las tecnologías y añade que ya le gustaría implantar un servicio alternativo que ofreciese lo mismo que el wi-fi, pero que desconoce si existe, por lo que aspiran a pedir información para saber cómo evitar las radiaciones del wi-fi en edificios municipales, siendo conscientes de que nos llegan también de edificios colindantes. Apela al uso responsable del mismo y a seguir los consejos del doctor Maestu. No votará a favor de esta moción porque dejaría a mucha población de Burlada sin acceso a internet.

Don Fermín Tarragona señala que la recomendación del ayuntamiento siempre ha sido la de evitar el uso del sistema wi-fi, no la de prohibirlo. Indica que en Burlada se ha hecho un estudio para ver cuál es la verdadera magnitud de las ondas electro-magnéticas a cargo de un doctor que él lo considera independiente. Critica el hecho de que el portavoz de IU/E no haya asistido a las charlas ofrecidas por esta persona porque así podría contrastar ciertas informaciones que se dieron, por ejemplo que se recomienda apagar la wifi de noche porque es cuando más afección tiene. Concluye su intervención indicando que la labor de todos-as es la de seguir profundizando y seguir estudiando.

El señor Alcalde ofrece un segundo turno de palabra.

Don Alfredo Mazariegos indica que le encanta que los concejales-as deban acudir a charlas para tener conciencia y saber en qué lugar están y más si el ponente está a favor y en contra de la misma causa. Recuerda que se votan muchas cosas que se desconocen, pero que cada uno tiene su ideología y su capacidad para el voto. Cree que, si de verdad se piensa una cosa, se tendría que defender.

Don Sergio Barasoain señala que ellos pretenden ser coherentes. Insiste en que se está en un debate a muy corto plazo porque las nuevas tecnologías, tipo 5G, van a llegar enseguida y entonces se hablará de otros términos.

Don Juan-Carlos González señala que lo único claro que les queda es que la moción presentada en su día por Na-Bai 2011, sólo pretendía chincar al gobierno municipal de entonces.

Doña Joana Eguillor quiere dar la enhorabuena al portavoz de IU/e por tener la verdad absoluta y no tener necesidad de acudir a charlas ni cursos. Declara que ella

no la tiene y que agradeció mucho la oportunidad de acudir a las charlas del doctor Maestu que le hicieron cambiar de criterio. Considera de gran importancia el derecho a la información.

El señor Alcalde recuerda que en la moción de 2015, CB/BA estableció la libertad de voto y dos concejales del grupo votaron diferente al resto. Considera que esta moción es una moción que no dice verdad alguna, es de caza, para ver qué hace el alcalde, sin importarle al proponente el fondo de la misma, por lo que él mismo ha propuesto a su grupo que se vote en contra. Indica que ellos tienen una hoja de ruta que se basa en sus convicciones, en sus intuiciones y en lo que van viendo y considera que no existen contradicciones entre lo que están recomendando y lo que están haciendo. Cita los motivos de la presentación de esta moción en 2012 y dice que entiende que hoy es la postura del señor Mazariegos pero no es la de IU/E.

Sometido el fondo de la moción a votación, es rechazado al obtener un voto a favor (IU/E), once contrarios (CB/BA, EH-Bildu y PSN) y tres abstenciones (UPN).

7.4 Moción suscrita por IU/E sobre la conmemoración del 14 de abril por parte del Ayuntamiento de Burlada.

En este momento de la sesión, abandona por unos momentos la misma el señor Alcalde, tomando la presidencia la primera teniente de alcalde.

Don Alfredo Mazariegos da lectura a la moción. A continuación realiza una exposición de cómo se ha tratado el tema de la colocación de la bandera republicana en el balcón consistorial en las últimas legislaturas, resumiendo que tanto el PSN como UPN, gobernando, no ponían ningún impedimento y, sin embargo el gobierno del cambio, ha estado poniendo impedimentos con diferentes excusas. Desconoce si había algún interés o no en su colocación. Indica que, este año, para no llevarse sorpresas, ha decidido presentar una moción en lugar de una solicitud.

Don Sergio Barasoain anuncia que no van a apoyar la moción porque no quieren que Burlada sea noticia en los medios por alguna sanción por incumplimiento de la Ley de Símbolos. Indica que, su partido, los valores republicanos han sido siempre una bandera.

Don Juan-Carlos González recuerda que la sanción que recibió este ayuntamiento es porque él mismo puso un recurso en el TAN que resolvió que no pasaba nada, pero luego el contencioso condenó al ayuntamiento en costas. Señala que él no recuerda haber autorizado nunca a poner la bandera republicana en el balcón.

En este momento se reincorpora a la sesión el señor Alcalde y retoma la presidencia de la sesión.

Don Joseba Ginés explica que, lo que corresponde con esta moción, es la denuncia de la persecución sistemática que han sufrido los ayuntamientos del cambio por parte de quienes han tratado, a través de sentencias judiciales, de ganar lo que perdieron en las urnas. Añade que en Navarra una mayoría parlamentaria derogó la

Ley de Símbolos pero de nuevo se está utilizando el brazo político-judicial para ir en contra de la voluntad de la mayoría social navarra. Indica que la segunda lectura que extrae de esta moción es la de su nula voluntad para llegar a cualquier tipo de acuerdo sin llegar a tener en cuenta todo el contexto represivo que existe, no pidiendo ningún tipo de cuenta a los verdaderos responsables de estas prohibiciones, no planteando ninguna alternativa y no habiendo sido capaz de llegar a consensos con otros grupos municipales que defienden ideas en común. Por todo ello, anuncia el voto en contra de su grupo a la presente moción.

Doña Lurdes Garrido recuerda que en años anteriores si se colocó la bandera republicana y que no hubo ningún requerimiento por ello, pero que posteriormente se nos multó, siendo ésta la única razón por la que se ha dejado de poner tanto la republicana como la ikurriña. Recrimina la actuación del portavoz de IU/E al seguir insistiendo en pedir que se coloque en el balcón sin decir quién va a asumir las costas del proceso sancionador que se pueda crear, pensando que esto es oportunismo político de la peor clase. Dice que la bandera es un emblema pero que la lucha por un ideario republicano se hace todos los días en la calle, acudiendo a secciones de participación, a patronatos, a asambleas... algo que, en raras ocasiones, le ha visto hacer. Anuncia el voto en contra de su grupo.

El señor Alcalde ofrece un segundo turno de palabra.

Don Alfredo Mazariegos dice que es curioso cómo cambian las posturas conformen pasan las legislaturas. Considera que no se ha escuchado nada de lo que él ha dicho. Señala que presenta esta moción porque el año pasado solicitó poner la bandera y se le respondió, por parte de alcaldía, que iba a haber un acto de CB/BA. Solicitó asimismo colocarla él y le contestaron que no hacía falta. Critica la actitud del ayuntamiento con este tema.

Don Juan-Carlos González quiere aclarar que, por parte del algún portavoz, se ha intentado equiparar la colocación de la bandera republicana con la colocación de la ikurriña y añade que él mismo solamente ha llevado a los tribunales la colocación de la bandera republicana. Al portavoz de Bildu le contesta que el sentir mayoritario hace cambiar las normas y las leyes y que si eso no se produce, es porque no existe tal mayoría.

Don Joseba Ginés insiste en que la simbología es mayoría en este pleno al igual que en el parlamento y que se ha intentado cambiar las leyes, pero que la soberanía que tiene Navarra es cero, añadiendo que la interpretación de la judicatura ha sido diferente, por ejemplo, en Valencia y en Navarra. Recrimina al portavoz de IU/E que, en lugar de intentar llegar a acuerdos con otros grupos, esta moción sólo pretende la confrontación y echar al equipo de gobierno a los pies del represor. Le indica que, en esta legislatura sólo ha demostrado la más absoluta incapacidad para llegar a algún tipo de acuerdo que no sea con él mismo.

El señor alcalde quiere amonestar al portavoz de UPN porque es cierto que él, siendo alcalde, autorizó la colocación de la bandera. Recuerda que, desde el inicio de la legislatura se ha colocado la bandera, tanto el 14 de agosto como el 14 de abril y el resto del año ejercen los valores republicanos. Explica que, cuando estaban en la oposición, se les permitía colocarla y cuando han llegado al gobierno, se les ha

prohibido y se les ha condenado a pagar costas, reconociendo que es uno de los ayuntamientos que menos ha pagado en costas y que, si no se sigue poniendo, es porque el coste recae en las arcas municipales. Señala que la contestación que se dio al señor Mazariegos el año pasado fue que la celebración iba a ser conjunta entre aquellos ayuntamientos que quisieran sumarse a una concentración que iba a ser en Burlada, a la que asistieron compañeros-as de diferentes candidaturas, incluida IU/E. Concluye expresando que este año se hará lo que se tenga que hacer.

Sometido el fondo de la moción a votación, es rechazado al obtener un voto a favor (IU/E) y trece contrarios (CB/BA, EH-Bildu, UPN y PSN).

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

8.1 Don Sergio Barasoain pregunta acerca de los criterios llevados a cabo para la selección para participar en la obra “La soledad de Bernarda” ya que sabe de personas que si cumplían los requisitos y no se les ha admitido.

Doña Lurdes Garrido responde que es verdad que la única persona que se presentó fue la compañera del PSN que acude a la sección de Igualdad y se comentó con ella que se iba a hablar con la Asociación de Mujeres para encargarse ellas de apuntar a las personas que quisieran, pero allí les dijeron que estaban hartas de acudir a ellas sólo para pedir ayuda. Trabajar y por ello se utilizó otras vías.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.